



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO 1 - Creación. Crease el programa “INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO RURAL”, el cual debe implementarse en toda la provincia, bajo la premisa que la inversión en infraestructura vial resultante, contribuya al desarrollo de las potencialidades productivas de las zonas rurales.

ARTÍCULO 2 - Objetivo. El presente programa tiene como objetivo potenciar el desarrollo productivo de forma sostenible en comunidades rurales, a través de un plan de inversiones en infraestructura que permita mejorar la calidad y accesibilidad de toda la red vial en zonas rurales, asegurando la capacidad de operación y mantenimiento de éstos a lo largo del tiempo.

ARTÍCULO 3 - Financiamiento. Se crea el Fondo de Infraestructura Vial para el Desarrollo Rural, el cual será financiado con los siguientes recursos:

a) un porcentaje, de los ingresos generados por recaudación del impuesto inmobiliario rural neto de la coparticipación correspondiente a Municipios y Comunas;



- b) los que anualmente se establezcan en el Presupuesto General de la Provincia y cuyo cupo no podrá ser inferior a \$ 3.000.000.000 (tres mil millones);
- c) los que se dispongan provenientes de préstamos nacionales e internacionales; y
- d) otros recursos que disponga el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4 - Destino de Fondos. El destino del Fondo de Infraestructura Vial para el Desarrollo Rural, creado en el artículo tercero, debe ser asignado a los proyectos de inversión que presenten alguno de los siguientes tipos de obras:

- a) tareas de mejoramiento de suelo;
- b) alteo de caminos;
- c) estabilizado granular;
- d) obras de desagües;
- e) luminaria; y,
- f) toda otra obra vial que la autoridad de aplicación considere importante para mejorar la zona rural productiva.

ARTÍCULO 5 - Autoridad de Aplicación. La autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat; o el organismo que en su futuro lo reemplace.



ARTÍCULO 6 - Proyectos. Los municipios y comunas deberán presentar los proyectos ejecutivos de las obras que soliciten incorporar dentro del programa, acompañado de un estudio de factibilidad; especificando presupuesto, plazo de obra y modalidad de ejecución ante la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7 - Comisión. Crease la comisión de seguimiento para la aplicación de lo establecido en el artículo 1 de la presente ley, constituida por 3 senadores, 3 diputados y 3 representantes designados por el Poder Ejecutivo, que tendrá como finalidad supervisar la asignación de fondos por parte de la provincia, y verificar el destino y cumplimiento de la aplicación de los recursos recibidos por los municipios y comunas.

ARTÍCULO 8 - Convenios. El Poder Ejecutivo realizará convenios con los Municipios y Comunas para la asignación de fondos y realización de los correspondientes proyectos, pudiendo delegar la ejecución de ambos.

ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial

CPN Jimena Senn



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputado Provincial

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial

Fabian Bastía

Diputado Provincial

Marcelo Gonzalez

Diputada Provincial

Marlén Espíndola

Diputada Provincial

Silvia Ciancio

Diputado Provincial

Sergio Basile

Diputada Provincial

Silvana Di Stefano

Diputado Provincial

Sebastian Juleriac

Diputada Provincial

Georgina Orciani

2022

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de ley, está focalizado en mejorar la calidad de las condiciones de circulación y la seguridad vial de los usuarios de caminos rurales, promoviendo un modelo de mejora permanente a futuro.

La provincia de Santa Fe cuenta con una extensa red de caminos rurales, a través de ellos se transportan los productos de uno de los sectores agropecuarios más importantes del mundo. Sin embargo, su importancia económica no parece ser un factor suficiente para su correcto mantenimiento, ya que en la actualidad, los caminos presentan severas erosiones de origen hidráulico y eólico, las cuales, sumadas a la interacción con la carga vehicular que los transita, conllevan a un gran deterioro.

Por su parte, las obras también conseguirán disminuir los costos de transporte y tiempos de viaje, y contribuir a asegurar la transitabilidad permanente de los caminos rurales intervenidos. De esta manera, se mejoran las condiciones de producción y distribución de los productos que se desarrollan en el interior santafesino.

Además, el considerable aumento registrado en la exportación de granos de nuestro país, en las últimas décadas, aumentó la circulación y por ende el deterioro que sufren los caminos por el transcurso del tiempo, también se suma el incremento del tránsito de cargas, y el alto



incremento poblacional; lo que se traduce en un bajo nivel de servicio ofrecido al usuario y en un importante índice de siniestralidad.

Por otro lado, la inadecuada provisión de servicios básicos y la falta de accesibilidad, entre otras causas, promueven la expulsión de la población. Generando una mayor presión sobre la infraestructura de los grandes núcleos urbanos y/o ciudades intermedias, lo que se traduce, en mayores asentamientos informales. Asimismo, en algunas actividades, las inadecuadas condiciones de transitabilidad, afectan la calidad comercial de los productos y, en ciertos productos específicos, afecta incluso, el precio recibido por los productores. Es por ello que se debe garantizar una circulación correcta de toda la trama vial en las zonas rurales vinculadas a la producción agropecuaria.

En cuanto a la búsqueda de participación de los municipios y comunas en la realización de los proyectos, se ve motivada por la necesidad de que la gestión de la red vial sea planificada y coordinada con una visión global, por los diferentes actores relacionados con la infraestructura del transporte, generando una interrelación sinérgica que promueva el desarrollo y avale su sustentabilidad.

La necesidad de rehabilitación y mantenimiento de los caminos rurales se plantea, priorizando no solo la importancia que posee la red vial como instrumento para asegurar la conectividad de las zonas en donde se desarrolla la producción de bienes, con las zonas en donde se establecen los



grandes mercados, sino porque cumplen, además, una importante función como articuladores clave en términos económicos, sociales y culturales.

Conforme lo descripto, la estrategia de un proyecto de rehabilitación y mantenimiento de este tipo de caminos contempla, ante todo, la ejecución de obras de mejoramiento de su transitabilidad y el mantenimiento de los estándares de conservación, mejorando así las condiciones de tránsito.

Es por ello, que estas obras favorecen el desarrollo de los sistemas productivos situados en la zona de influencia de los municipios, a la vez que implican una reducción de los costos de transporte de insumos y productos.

Para favorecer este proceso, es necesario mejorar la articulación de la infraestructura existente con los emprendimientos productivos de las zonas rurales y la eficiencia en los modelos de planificación, inversión y gestión de servicios de infraestructura.

Diputada Provincial

CPN Jimena Senn

Diputado Provincial

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial

Fabian Bastía

Diputado Provincial

Marcelo Gonzalez



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputada Provincial

Marlén Espíndola

Diputada Provincial

Silvia Ciancio

Diputado Provincial

Sergio Basile

Diputada Provincial

Silvana Di Stefano

Diputado Provincial

Sebastian Juleriac

Diputada Provincial

Georgina Orciani

2022

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2022

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE